

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DERIVADO DEL ACUERDO MARCO AM PA SUM 20/2022, PARA EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES LÍQUIDOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (3 LOTES)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Mediante Resolución nº 503/2022 del Órgano de Contratación, de 13 de junio de 2022, se inició el expediente para la contratación del AM PA SUM 20/2022 Acuerdo Marco para el suministro de gases medicinales líquidos con destino a los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud (3 lotes), a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios. Tras su fiscalización favorable, se aprobaron los pliegos y se dispuso la apertura de procedimiento Abierto para su adjudicación.

La contratación del Acuerdo Marco, se realizó para un periodo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga de 2 años más, a las siguientes empresas según la resolución de adjudicación con fecha 22 de febrero de 2022.

Lote / Denominación	Nº Orden / Tramo	LINDE GAS ESPAÑA SL A08007262		MESSER IBERICA DE GASESSA A08255317		NIPPON GASES ESPAÑA SLU B28062339		SDAD. ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS SA A08015646		AIR LIQUIDE HEALTHCAREESPAÑA SL B84745801	
		Precio unitario (m3 / kg) ofertado Sin IVA	Puntuación	Precio unitario (m3 /kg) ofertado Sin IVA	Puntuación	Precio unitario (m3 / kg) ofertado Sin IVA	Puntuación	Precio unitario (m3 / kg) ofertado Sin IVA	Puntuación	Precio unitario (m3 / kg) ofertado Sin IVA	Puntuación
1. Oxígeno Líquido (m ³)	1.1. > De 1.500.000 m ³	0,47 €	100	0,48 €	88,29	0,50 €	81,43	0,50 €	81,43	0,51 €	10
	1.2. De 900.000 a 1.500.000 m ³	0,57 €	100	0,59 €	85,15	0,61 €	78,83	0,61 €	78,83	0,62 €	10
	1.3. De 400.000 a 899.999 m ³	0,58 €	93,22	0,55 €	92,5	0,62 €	73,64	0,62 €	73,64	0,63 €	10
	1.4. De 100.000 a 399.999 m ³	0,70 €	94,12	0,67 €	92,5	0,75 €	72,4	0,75 €	72,4	0,76 €	10
	1.5. De 50.000 a 99.999 m ³	0,84 €	100	0,86 €	87,59	0,90 €	75,07	0,90 €	75,07	0,90 €	75,07
	1.6. De 0 a 49.999 m ³	0,95 €	100	0,98 €	85,72	1,01 €	81,43	1,02 €	73,64	1,03 €	10
2. Nitrógeno Líquido (m ³)	2.1. > 200.000 m ³	0,59 €	93,22	0,56 €	92,5	0,63 €	73,64	0,63 €	73,64	0,64 €	10
	2.2. De 100.000 a 200.000 m ³	0,64 €	93,22	0,61 €	92,5	0,68 €	73,64	0,68 €	73,64	0,69 €	10
	2.3. De 50.000 a 99.999 m ³	0,71 €	94,12	0,68 €	92,5	0,76 €	72,4	0,76 €	72,4	0,76 €	72,4
	2.4. < 50.000 m ³	0,83 €	93,47	0,79 €	92,5	0,88 €	77,74	0,89 €	70,35	0,90 €	10
3. Protóxido de Nitrógeno (kg)	3.1. Sin Tramos	5,59 €	100			5,94 €	80,04	6,03 €	57,72	6,03 €	57,72
Plazo de entrega ofertado en horas	Ordinario	6 horas		> a 6 horas y ≤ a 20 horas		5 horas		≤ 6 horas		< 6 horas	
	Urgente	4 horas		> a 6 horas		2 horas		≤ 6 horas		< 6 horas	

Los productos objetos del Acuerdo Marco, han sido declarados de compra centralizada por Orden 565/2007, de 30 de marzo, del consejo de Sanidad y Consumo para todos los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud.

El artículo 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en adelante LCSP, establece que, para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, las Administraciones Públicas, se podrán concluir de obras, servicios y suministros en servicios especializados, conforme a las normas establecidas en el capítulo II, sección 2ª del libro segundo.

De acuerdo, con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, los bienes objeto de este acuerdo marco, serán adquiridos por los centros sanitarios, con necesidad de convocar nueva licitación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las indicaciones establecidas en la cláusula 37 del citado Pliego, y siguiendo el procedimiento desarrollado en la Cláusula 38 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

El Hospital Universitario del Sureste, como centro asistencial del SERMAS, requiere para el tratamiento y diagnóstico de diferentes patologías, la utilización de oxígeno líquido y nitrógeno líquido para aquellos pacientes que los requieran por su patología, en consecuencia, dada la imposibilidad de disponer de ellos con los medios humanos y técnicos disponibles en el centro, se precisa la contratación con medios ajenos de los mencionados suministros.

La tramitación de su adquisición se realizará conforme a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la licitación, al resultar de especial relevancia las necesidades específicas de cada centro en materia de gases medicinales, por ello, el acuerdo marco inicial no incluye todos sus términos con el fin de que sean adaptados a cada centro sanitario.

Las cantidades necesarias para un periodo de 24 meses son las que se estiman a continuación:

Lote / Denominación	Nº Orden / Tramo Anual	CONSUMO ESTIMADO – 24 MESES
1. Oxígeno Líquido (m3)	1.4. De 100.000 a 399.999 m3	530.673
2. Nitrógeno Medicinal Líquido (m3)	2.3. De 50.000 a 99.999 m3	185.049

El precio de adjudicación del acuerdo marco, tendrá carácter de un precio unitario máximo de licitación, a los efectos de este procedimiento

Lote / Denominación	Nº Orden / Tramo	LINDE GAS ESPAÑA SL A08007262	MESSER IBERICA DE GASES SA A08255317	NIPPON GASES ESPAÑA SLU B28062339	SDAD. ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS SA A08015646	AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA SL B84745801
1.Oxígeno Líquido (m3)	1.4. De 100.000 a 399.999 m3	0,70 €	0,67 €	0,75 €	0,75 €	0,76 €
2.Nitrógeno Líquido (m3)	2.3. De 50.000 a 99.999 m3	0,71 €	0,68 €	0,76 €	0,76 €	0,76 €

Se invitará a todos los adjudicatarios del AM, con el fin de que presenten su oferta en un plazo máximo de 10 días a través de la plataforma electrónica licit@ y los criterios que servirán de base para la adjudicación de los contratos derivados serán los siguientes:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

CRITERIO PRECIO (PONDERACIÓN MÁX. 70 PUNTOS)

La valoración de las ofertas se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B) / (A-C))^{1/6}$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja

PLAN DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO: CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y DE TRANSPORTE (MÁX. 20 PUNTOS)

Las diferentes contingencias sucedidas en los últimos años que han afectado al suministro de gases medicinales licuados (COVID, filomena, etc.) han puesto de manifiesto la necesidad de asegurar el suministro de los gases en el Hospital. Por todo ello, se establece el siguiente criterio que evalúa la capacidad de responder a potenciales emergencias de manera rápida y segura, garantizando el suministro. Esta garantía se entiende a partir de la existencia de puntos de suministro, de manera que, en caso de que alguna contingencia altere la operativa normal, todas las plantas disponibles permitan el suministro en las mejores condiciones posibles, en lo que se refiere a la capacidad y el tiempo de suministro.

Se valorará la disponibilidad de plantas de producción (Unidades de Separación del Aire) desde las que se pueda suministrar en un tiempo inferior a 6 horas, dentro de los centros productores declarados en la oferta realizada en el acuerdo marco según el punto 3.1.1. del PPT de dicho acuerdo marco. Dichas plantas deberán estar operativas en el momento de la presentación de la oferta y tener una capacidad de producción suficiente para cubrir las necesidades del centro hospitalario.

El tiempo de suministro se calcula a partir de la menor distancia en carretera al centro hospitalario, suponiendo una velocidad constante de 80 km/h (máxima permitida para transporte de MM.PP.), de la siguiente manera:

$$T = D / 80$$

Dónde:

T = tiempo en horas al hospital

D = distancia en km por carretera (se verificará usando herramientas en web como google maps o similar).

La evaluación del criterio será la siguiente:

- Los licitadores indicarán en su oferta las plantas de producción declaradas en la oferta al acuerdo marco (principal y alternativas) con su distancia en carretera en km al hospital. Se calcula el tiempo en horas al hospital, puntuando cada planta según esta tabla:

T al hospital	≤ 2 horas	≤ 4 horas	≤ 6 horas	6 horas
Puntos para cada planta	10	8	5	0

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

CRITERIO SISTEMA DE MONITORIZACION Y TRAZABILIDAD (MAX.10 PUNTOS)

Para garantizar el suministro objeto del contrato se requiere de un sistema de monitorización y análisis de la eficiencia de la red de distribución de los productos dentro del hospital, desde la fuente de suministro hasta el punto de consumo. Este sistema deberá controlar los parámetros principales de la instalación y proporcionar un interfaz de usuario vía web o similar para que el centro hospitalario tenga acceso a estos datos a tiempo real.

Se valorará con una puntuación máxima el sistema de monitorización con un mayor alcance y la más completa disponibilidad de datos, así como que ofrezcan prestaciones que sean de elevado interés para el personal del Hospital, el resto se valorará en comparación con la mejor de las ofertas.

La valoración se realizará según las siguientes categorías:

- Sistema de monitorización (5 PUNTOS), de los cuales:
 - Alcance, disponibilidad completa de datos y alarmas asociada (4 PUNTOS)
 - Optimización y personalización (1 PUNTO)

- Sistema de trazabilidad (5 PUNTOS), de los cuales:
 - Solución propuesta (4 PUNTOS)
 - Optimización y personalización (1 PUNTO)

PUNTUACION MAXIMA TOTAL..... 100 PUNTOS

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: CASADO DURÁNDEZ PALOMA
Fecha: 2023 11 17 11:42